

RESOLUCION "CD" N° 415/2022.-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 DE MARZO DE 2022.-

VISTO, el Reglamento Académico (Res. CD 284/17) de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Artículo N° 55 en relación a solicitudes de equivalencias;

CONSIDERANDO:

Que como se detalla el Reglamento General Académico aprobado por Res. CD N° 284/17, en su artículo N° 55 que establece: "**ARTICULO 55º.-** *Las solicitudes de equivalencias deberán ser presentadas por mesa de entradas de esta unidad académica, en los meses de febrero/marzo para las asignaturas que se cursan en el primer cuatrimestre o son anuales y en los meses de junio/julio para las asignaturas que se cursan en el segundo cuatrimestre. Las fechas para rendir las equivalencias se establecen antes del inicio de cada semestre debiendo los alumnos cumplir, en todos los casos con el régimen de correlativas vigente.*"

Que en el mismo se establecen los requisitos y los periodos para la presentación de las solicitudes, determinado los meses de Febrero/Marzo para las materias del 1º cuatrimestre y Junio/julio para las del 2º cuatrimestre;

Que es necesario que los trámites administrativos y académicos que conllevan estas solicitudes se realicen antes del inicio del primer y segundo cuatrimestre establecidos en el calendario académico;

Que la secretaria Académica, sugiere modificar el ARTICULO N° 55, sobre solicitudes de equivalencias.

Que las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento se han expedido sobre el particular favorablemente.

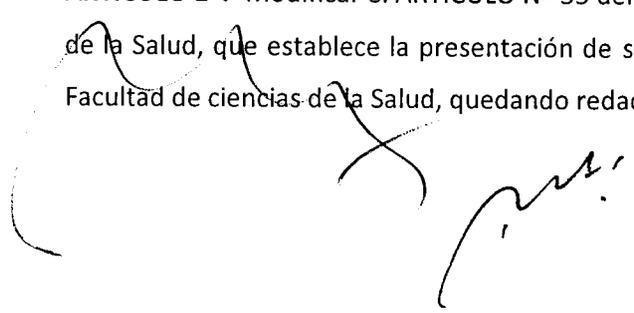
Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el ARTICULO N° 55 del Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, que establece la presentación de solicitudes de equivalencias para las carreras de la Facultad de ciencias de la Salud, quedando redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 55º.-** *Las*

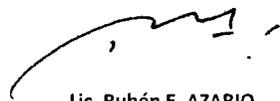


RESOLUCION "CD" N° 415/2022.-

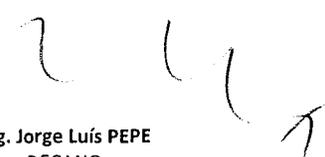
//

solicitudes de equivalencias deberán ser presentadas por Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias de la Salud; para las materias anuales y del primer cuatrimestre en el período de inscripción a cursada para el 1º cuatrimestre y para las materias de segundo cuatrimestre en período de inscripción a cursada correspondiente al 2º cuatrimestre."

ARTICULO 2º. – Regístrese, notifíquese a la Secretaría Académica, a los señores Coordinadores de las Carreras y cumplido archívese. -



Lic. Rubén E. AZARIO
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER



Mg. Jorge Luis PEPE
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER